

**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL EVENTO O CERTAMEN "EL TURISMO SUSTENTABLE, COMO FACTOR DE DESARROLLO LOCAL EN LA PROVINCIA DEL MAIPO"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000118**

**SANTIAGO, 04 JUN 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Exenta N° 810 del 04 de mayo 2012, que establece el procedimiento para el otorgamiento de patrocinios del SERNATUR, en la Resolución TRA N° 266/187/2018 del 31 de enero de 2018, que renueva al Director Regional de Turismo de la Región Metropolitana y la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo para otorgar patrocinios en su Región, todas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 5° de Decreto Ley N° 1224, en su N° 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. N° 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3°, N° 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.

3. Que, de acuerdo al procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por Resolución Exenta N° 810 del 04 de mayo del 2012, el patrocinio debe entenderse es la autorización otorgada al solicitante a través de una Resolución Exenta fundada, para incluir la mención "patrocinada por el SERNATUR" y para hacer uso del logo institucional en el proyecto, evento o actividad patrocinada, por un período determinado de tiempo o para una actividad concreta.

4. Que, de acuerdo, al mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra facultado sólo para patrocinar aquellos eventos o certámenes o acciones que tengan la calificación de interés turístico, la cual se determinará por el beneficio o provecho que genere al acto, evento o iniciativa para la actividad turística nacional. La calificación del interés turístico corresponde al análisis técnico de acuerdo con los antecedentes evaluados y debe hacerse a través de un informe evaluado por la Encargada de Patrocinios de la Región Metropolitana, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

5. Que, con fecha 25 de mayo de 2018, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl), la solicitud de otorgamiento de patrocinio al evento o certamen "El turismo sustentable, como factor de desarrollo local en la provincia del Maipo".

6. Que, de acuerdo con el informe de la Encargada de Patrocinios de la Región Metropolitana, de fecha 04 de junio de 2018, el evento o certamen que se ha solicitado sea patrocinado tiene la calificación de interés turístico, porque la carrera de Ecoturismo del CTF del Medio Ambiente de la comuna de Buin, ha diseñado este seminario de Turismo Sustentable, para apoyar desde la academia, la gestión de las organizaciones funcionales que prestan servicios turísticos y para las autoridades locales que necesitan insumos para un ordenamiento del turismo en la provincia del Maipo.

7. Que, la calificación de interés turístico y por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido por el tiempo que dure la realización del evento o certamen, el cual se realizará el 27 de junio de 2018, de manera que una vez terminada la acción, se entenderá terminado el patrocinio.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al evento o certamen "El turismo sustentable, como factor de desarrollo local en la provincia del Maipo" por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1. DECLÁRASE** de interés turístico el evento o certamen "El turismo sustentable, como factor de desarrollo local en la provincia del Maipo" el que se llevará a cabo el día 27 de junio de 2018.

**2. OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al evento o certamen "**El turismo sustentable, como factor de desarrollo local en la provincia del Maipo**" sólo por el plazo señalado en el considerando anterior.

**3. DISPÓNESE** que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir en el material que promocióne el evento o certamen patrocinado la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**", solo por el plazo señalado.

**4. DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA** que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, ni en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, organizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

**5. OBLÍGASE** el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en el evento o certamen "**Encuentro Latinoamericano de Asociaciones de Turismo Rural**" patrocinado, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

**6. PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl) en la sección Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GASTÓN PAREDES MUÑOZ**  
Director (S) de Turismo  
Región Metropolitana de Santiago





## INFORME TECNICO

### 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nombre               | Seminario "EL TURISMO SUSTENTABLE, COMO FACTOR DE DESARROLLO LOCAL EN LA PROVINCIA DEL MAIPO" |
| Fecha de realización | Miércoles 27 de Junio del 2018  |

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| Nombre o Razón Social | Carlos Sarmiento Seguel    |
| RUT del Solicitante   | 8.867.389-1                |
| Domicilio             | Aníbal Pinto 155 Buin      |
| Fono                  | +56 9 52181098             |
| E-mail                | carlos.sarmiento@idma.cl   |
| Fecha de solicitud    | Miércoles 27 de junio 2018 |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La carrera de Ecoturismo del CFT Del Medio Ambiente de la comuna de Buin, diseñó un Seminario de Turismo Sustentable, para apoyar desde la academia, la gestión de las organizaciones funcionales que prestan servicios turísticos y para las autoridades locales que necesitan insumos para un ordenamiento territorial del turismo en la provincia.

### 4. ¿POR QUÉ ES DE INTERÉS TURÍSTICO?

El público objetivo del seminario trabaja, estudia, y profesa el turismo sustentable. Está dirigido a las autoridades locales de turismo de las comunas de Buin, Calera de Tango, Paine y San Bernardo.

En lo específico, estará la Gobernadora del Maipo, el alcalde de Buin, los encargados de turismo de las comunas de Paine, San Bernardo, Buin y Calera de Tango. El rector del IDMA, los profesores y estudiantes de la carrera de Ecoturismo, usuarios del Prodesal que trabajan con el agroturismo, entre otros.

Las otras instituciones participantes son; Conaf, Fedetur, Indap, Escuela de guías por el patrimonio, Seoturismo, Aprotur y Viña Santa Rita.



5. DOCUMENTACION ADJUNTA

|  | DOCUMENTOS DE RESPALDO        | OBSERVACIONES        |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  | CARTA-SOLICITUD DE PATROCINIO | 1 Declaración jurada |
|  | DOCUMENTOS LEGALES            | 1 Programa           |

6. CONCLUSIÓN

|   |
|---|
| Debido al público objetivo al cual va dirigido en seminario, el cual está relacionado al turismo y la sustentabilidad, resulta oportuno entregar el patrocinio. |
|   |
|   |
|   |

INFORME ELABORADO EL:

|    |    |    |
|----|----|----|
| 04 | 06 | 18 |
|----|----|----|

Pilar González López  
Encargada de Patrocinio  
Región Metropolitana de Santiago

Apruebo entrega de Patrocinio aquí solicitado

SEVICIO NACIONAL DE TURISMO  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
CHILE  
GASTÓN PAREDES MUÑOZ  
DIRECTOR SERNATUR (S)  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



## ANEXO PATROCINIO

Considerando que el patrocinio crea y refuerza lazos de colaboración, Sernatur Metropolitana requiere las siguientes acciones al solicitante:

1.- Se solicita remitir maqueta de los gráficos que llevarán el patrocinio de Sernatur Región Metropolitana, (flyers, invitaciones, web, etc).  
La maqueta deberá ser aprobada por la Dirección Regional Metropolitana.

**(Solo a través de redes sociales, nada será impreso. Se enviará lo solicitado)**

2.- En caso de solicitar el patrocinio para publicaciones (mapas, folletos, revistas, etc), indicar cantidad de ejemplares que se entregarán a Sernatur región Metropolitana   
**(No se elaboraran publicaciones)**

3.- En caso de solicitar el patrocinio para lanzamientos, ferias turísticas, artísticas, gastronómicas, culturales, etc., deberá remitir los siguiente:

3.1.- Invitación formal al Director Regional de Sernatur Metropolitana, Gastón Paredes Muñoz, a Av. Providencia 1550, Providencia ó al email: [pgonzalezl@sernatur.cl](mailto:pgonzalezl@sernatur.cl)

**(Se envió una invitación formal vía mail al Director para participar como exponente en el seminario, pero se enviará otra definitiva)**

3.2.- Programa del evento.

**(Se anexa programa tentativo del evento)**

3.3.- Invitaciones al evento. Se utilizarán para apoyar la difusión y promoción del evento a través de las redes sociales de Sernatur RM. Indicar cantidad: \_\_\_\_\_

**(Se enviará una invitación digital)**

3.4.- Indicar si cuenta con convocatoria de prensa para el evento SI  X  NO \_\_\_\_\_  
**(Prensa local)**

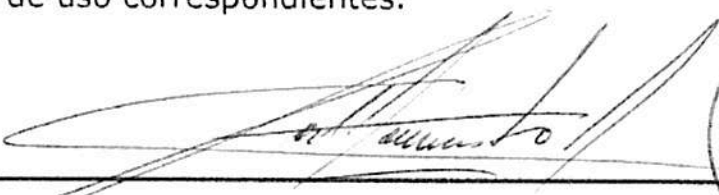
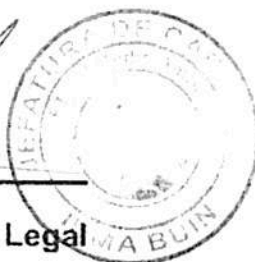


## DECLARACIÓN JURADA

CARLOS SARMIENTO SEGUEL

(Individualización del Patrocinado, si es persona jurídica incluir nombre del representante legal)

Quien suscribe, declara que cuenta con todos los permisos para el uso de imágenes, mapas y contenido publicitario que sea exhibido en las acciones o proyectos que se requiera patrocinio por el Servicio Nacional de Turismo. Así mismo, se compromete a utilizar el patrocinio requerido sólo para los fines y en los términos indicados en la solicitud respectiva, eximiendo de toda responsabilidad al Servicio Nacional de Turismo por el mal uso del logo y por la publicación de material publicitario que no cuente con los derechos de uso correspondientes.

  
Firma Patrocinado o Representante Legal 

1, JUNIO, de 2018